

bre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo de la República Dominicana;

VISTA la Ley Nº 277, de fecha 29 de junio de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Guido D'Alessandro Tavares queda designado Presidente-Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 140, que designa al Sr. Carlos A. Pérez Ricart, Miembro de la Junta de Directores de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

(G. O. Nº 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 140

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales Nº 289, de fecha 30 de junio de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Carlos A. Pérez Ricart queda designado

nado Miembro de la Junta de Directores de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 141, que designa al Sr. Ricardo Hernández, Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

(G. O. N° 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 141

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana N° 268, de fecha 30 de junio de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Ricardo Hernández queda designado Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER